

EJECUTIVO
RAD N°. 541744089001-2022-00055-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100006908

Por la suma de **once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con ocho centavos m/cte (11.595.479,08.)** con los intereses liquidados hasta el 12 de septiembre de 2022

2. PAGARÉ 4866470212872956

Por la suma de **tres millones seiscientos veintiocho mil trescientos veintiocho pesos con ochenta y siete centavos m/cte (3.628.328,87.)** con los intereses liquidados hasta el 12 de septiembre de 2022

3. PAGARÉ 051226100007870

Por la suma de **cuatro millones ochocientos cinco mil trescientos dieciséis pesos con tres centavos m/cte (4.805.316,03.)** con los intereses liquidados hasta el 12 de septiembre de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 27 de septiembre 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario